

Instancia Genérica O-I_003 Reclamación Patrimonial

Descripción

Procedimiento específico que permite tramitar una Reclamación Patrimonial y anexarle documentación.

Órgano tramitador

Junta de Gobierno Local

Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

Existencia del hecho y aportación de pruebas si procede.

Documentación a Aportar

- Instancia de Reclamación Patrimonial.
- Documentación asociada a la Reclamación Patrimonial tramitada.

Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plazos exigibles

El derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

Efectos de silencio administrativo

Negativo.

Realizar el trámite

@administración
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.

Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15